

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de El Tambo, cabecera de Cantón, en la Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los 20 días de abril del 2015, se conviene en celebrar el siguiente CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, bajo las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores: DUTAN QUIZHPI FELIX MARIA y MARIA JUANA GUAMAN PALLCHIZACA; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO, la señorita: MARIA CARMEN YUPA ANGAMARCA. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos; mayores de edad; de estados civiles casados y soltera respectivamente; de ocupaciones actividades privadas; y, domiciliados en el Cantón Cañar.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los Cedentes, cónyuges señores: DUTAN QUIZHPI FELIX MARIA y MARIA JUANA GUAMAN PALLCHIZACA, declaran ser dueños y propietarios legítimos de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS ACCIONES ordinarias y nominativas, de un dólar cada una de ellas, en la EMPRESA DE TRANSPORTES ATULAVIRGEN S.A

TERCERA.- OBJETO: CESIÓN DE ACCIONES: Mediante el presente contrato, los cónyuges señores DUTAN QUIZHPI FELIX MARIA y MARIA JUANA GUAMAN PALLCHIZACA, tienen a bien ceder y transferir a favor de la señorita MARIA CARMEN YUPA ANGAMARCA, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS ACCIONES QUE POSEEN EN LA EMPRESA de TRANSPORTES ATULAVIRGEN S.A."; por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES NORTEAMERICANOS, en moneda corriente de circulación regular; que los cedentes, cónyuges señores: DUTAN QUIZHPI FELIX MARIA y MARIA JUANA GUAMAN PALLCHIZACA, confiesan en esta fecha haber recibido de poder del cesionario a sus enteras y completas satisfacciones, en moneda corriente de circulación regular.

CUARTA.- RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN: Leído que fue íntegramente el presente Instrumento a los señores comparecientes, las partes se afirman y ratifican en la totalidad de su contenido. Presente la señorita MARIA CARMEN YUPA ANGAMARCA, acepta esta cesión como otorgada a su favor; y, se compromete aceptar y acatar los estatutos de LA EMPRESA de TRANSPORTES ATULAVIRGEN S.A.; de las normas legales de la Ley de Compañías y de las regulaciones que al respecto establezca la Superintendencia de Compañías.

El Tambo 20 días de abril del 2015.

Atentamente,

CEDENTES



CESIONARIO

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150307001D00202**

Ante mí, NOTARIO(A) CESAR AUGUSTO CARDENAS OCHOA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) FELIX MARIA DUTAN QUIZHPI CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CAÑAR, portador(a) de CÉDULA 0300716420, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, MARIA JUANA GUAMAN PALLCHIZACA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CAÑAR, portador(a) de CÉDULA 0300584000, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, MARIA CARMEN YUPA ANGAMARCA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CAÑAR, portador(a) de CÉDULA 1709509598, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LA SEÑORA MARIA JUANA GUAMAN PALLCHIZACA, POR NO SABER FIRMAR, ESTAMPA LA HUELLA DIGITAL DE SU PULGAR DERECHO para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. SUSCAL, a 28 DE ABRIL DEL 2015.

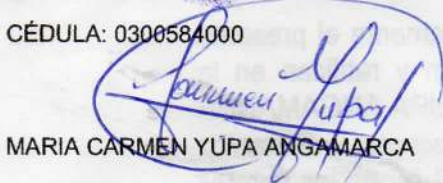


FELIX MARIA DUTAN QUIZHPI

CÉDULA: 0300716420

MARIA JUANA GUAMAN PALLCHIZACA

CÉDULA: 0300584000



MARIA CARMEN YUPA ANGAMARCA

CÉDULA: 1709509598



NOTARIO(A) CESAR AUGUSTO CARDENAS OCHOA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SUSCAL